



ACLARACION SIN CONSULTA N°4

Se modifica el artículo 7.- CALIFICACION DE LOS OFERENTES del pliego de Condiciones Particulares en lo atinente a los incisos a), b.3) y c), de la siguiente forma:

Se reemplaza el texto del inciso a) por el siguiente:

“Capacidad Técnica: Experiencia en la construcción de obras de naturaleza y complejidad similares a las de la obra en cuestión, en los últimos 10 (diez) años. Se entenderá por obras de naturaleza y complejidad similares, aquellas con las siguientes características:

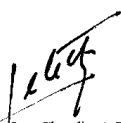
Estructuras de hormigón armado por un volumen total mínimo de 15.000 m³

La condición de la exigencia antes definida podrá ser cumplida en hasta 3 (tres) obras que deberán estar terminadas al 100%. Y con Recepción Provisoria.

Para acreditar su experiencia en trabajos de naturaleza y complejidad similar, los oferentes deberán adjuntar documentación completa e indubitable (originales o copias autenticadas) de la que surjan claramente los tipos de obras, las características técnicas sobresalientes, los plazos insumidos, los montos efectivamente ejecutados, sus fechas de comienzo y terminación. Asimismo, incluirá un certificado de buen desempeño emanado del comitente de la obra.

En caso de Unión Transitoria de Empresas (U.T.) la capacidad técnica se acreditará de la siguiente manera:

- En forma individual por el líder del consorcio



Ing. Claudio A. Feletti
Jefe Ejecutivo SUEP



Gobierno Provincial

Para el caso de que los antecedentes hubieran sido ejecutados en U.T. se computará el valor del contrato ponderado por el porcentaje de participación del miembro en la U.T. constructora de la obra.”

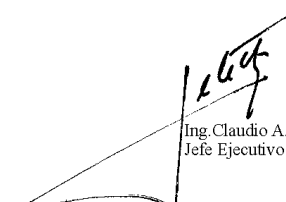
Se reemplaza el texto del inciso b.3) por el siguiente:

“Volumen de facturación en obras de Infraestructura General

Los oferentes individuales deberán acreditar haber ejecutado al menos una obra de Infraestructura en general, en los últimos 10 (diez) años, cuya certificación, en los mejores 12 (doce) meses consecutivos anualizada sea superior a \$ **350.000.000**. A tal fin se actualizarán los montos facturados por el Factor de Actualización que se indica en la siguiente Tabla:

AÑO	Volumen Facturación Obras de Arquitectura	Factor de Actualización	Volumen de Facturación Actualizado
2012		3.20	
2013		2.90	
2014		2.40	
2015		1.90	
2016		1.40	
2017		1.00	

Se suprime el requisito del inciso c).



Ing. Claudio A. Feletti
Jefe Ejecutivo SUEP